

Numero de Causa _____

EXHIBICION “ _____ ”
TERMINOS Y CONDICIONES DE SUPERVISION DE LA COMUNIDAD POR NO PAGAR LA PENSION DE NIÑOS

Esta Exhibición se incorpora en el Juicio del Desacato para todo propósito según ordenado por esta corte. La corte suspende el compromiso y ordena que nombre designado como Respondiente, ha sido colocado bajo la supervisión de la comunidad por cantidad meses a partir de la fecha fecha de esta orden o’ hasta que todos los atrasos de pagos de la pensión de niño(s) hayan sido pagados, o’ cualquiera que ocurra primero. Como términos y condiciones de la supervisión de la comunidad, el Respondiente es ordenado a:

1. Como ordenado, pagar y mantener al corriente la pensión de niños, incluyendo toda la ayuda médica para el niño(s).
2. Pagar el atraso de pagos de la pensión del niño(s) según ordenado.
3. Pagar 100% de cualquier dinero de ganancia inesperada. Por ejemplo: los ingresos de juego [por dinero] y de la lotería, los convenios/pensiones legales, regalos, las herencias, los reembolsos del impuesto y convenios/pensiones de los daños/lastimadura corporal/personal) que el Respondiente reciba de cualquier fuente hacia el atraso de pagos de la pensión de niño, a no más tardar que el tercer día después que recibió el dinero de dichas ganancias inesperadas.
4. Según ordenado, pagar los costos de la corte y los honorarios del abogado.
5. Entregar una copia de cualquier orden de retención del salario autorizada adjunto a cualquier empleador.
6. Trabajar de tiempo completo y continuamente como un empleado que recibe ganancias. Si no esta trabajando, solicitar trabajo por lo menos a tres empleadores cada semana y proporcionar la prueba al Oficial de la Supervisión de la Comunidad.
7. Reportarse con el Oficial de la Supervisión de la Comunidad en la oficina de Domestic Relations, 1310 Prairie, #600, Houston, Texas 77002 (713) 274-7302, al concluirse la audiencia en corte y por lo menos una vez al mes después de eso si estuvo empleado por tiempo completo o por lo menos una vez cada semana si no esta empleado de tiempo completo.
8. Reportar todos los cambios de estado de trabajo, el nombre del empleador, la dirección del empleador, la dirección del hogar, y el teléfono al Oficial de la Supervisión de la Comunidad y al padre con custodia, dentro de siete (7) días de cualquier cambio.
9. Permitir al Oficial de la Supervisión de la Comunidad visitar el hogar del Respondiente, el trabajo, o cualquier otra parte, y permitir que el Oficial de la Supervisión de la Comunidad contacte al presente o a cualquier empleador anticipado de una manera razonable y necesaria para la aplicación de esta orden.
10. Participar en servicios de asistencia para encontrar empleo, ofrecidos por el Texas Workforce Commission o Gulf Coast Careers según dirigido por la corte o el Oficial de la Supervisión de la Comunidad.
11. Obtener el consejo en las área(s) por las fechas indicadas y de la manera dirigida por el Oficial de la Supervisión de la Comunidad:
 1. Abuso de alcohol o’ drogas.
 2. Habilidades de Padre,
 3. Resolución de Conflicto,
 4. Manejo de Presupuesto
- Otro: _____.
12. Pagar un honorario de supervisión de \$25.00 cada mes, que puede ser pagado en efectivo, orden monetario, o cheque garantizado, a la oficina de Domestic Relations, 1310 Prairie, #600, Houston, Texas 77002, durante el período de la supervisión de la comunidad que comienza el primer día del primer mes que sigue la fecha de esta orden firmada, y en el primer día de cada mes, por la duración de su supervisión de la comunidad.
13. Otro.
